

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2021-688
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora juez, paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra **ALFREDO REYES HERRERA**, con memorial de la parte demandante solicitando auto que ordene seguir adelante la ejecución. Sírvese proveer

Barranquilla, 2 de mayo de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Dos, (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2021-00688 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ALFREDO REYES HERRERA

Solicita la parte demandante se dicte auto que ordene seguir adelante con la ejecución y aporta diligencias de notificación de la parte demandada.

Al respecto se anota que con auto de fecha 6 de marzo de 2023 se ordenó citar al acreedor hipotecario FONDO SOCIAL COLPUERTOS, y al acreedor hipotecario ARIEL ENRIQUE NAVARRO TERAN, a fin que hagan valer su crédito dentro de este proceso, o en un proceso separado, e igualmente se ordenó notificar personalmente dicho auto, sin que a la fecha se observe que se haya cumplido con el trámite de la notificación ordenada, por lo que se negará la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- **NEGAR**, la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución.
- 2.- **REQUERIR**, a la parte demandante para que realice la notificación de los acreedores hipotecarios ordenada en auto del 6 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZA

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e49c665be2900b6296d2595b143adc640596188cae19a46d1319d454747fe1**

Documento generado en 02/05/2023 08:09:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>